



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-02453924-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Ratificación REDEC-2025-1660-E-UBA-DCT_FFYB – Dra. Marisa ALMUZARA, Licencia sin goce de haberes al cargo de Profesora Regular Adjunta -ded semiexclusiva-, de la Cát de Microbiología Clínica

VISTO la REDEC-2025-1660-E-UBA-DCT_FFYB, dictada "Ad-referendum" de este Cuerpo, mediante la cual se acuerda licencia sin goce de haberes a la Dra. Marisa Nancy ALMUZARA, en el cargo de Profesora Regular Adjunta -con dedicación semiexclusiva-, de la Cátedra de Microbiología Clínica, del Departamento de Bioquímica Clínica -ello por desempeñar un cargo de mayor jerarquía-, desde el 1° de Junio de 2025 hasta el 8 de Abril de 2032; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Marisa ALMUZARA revista en un cargo de Profesora Asociada Interina - con dedicación semiexclusiva- designada mediante RESCD-2024-904-E-UBA-DCT_FFYB.

Las razones que fundamentan la misma.

Por ello y atento lo acordado en la sesión de fecha 10 de junio de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, en todas sus partes y alcances, la REDEC-2025-1660-E-UBA-DCT_FFYB, dictada "Ad-referendum" de este Cuerpo, mediante la cual se acuerda licencia sin goce de haberes a la Dra. Marisa Nancy ALMUZARA, en el cargo de Profesora Regular Adjunta -con dedicación semiexclusiva-, de la Cátedra de Microbiología Clínica, del Departamento de Bioquímica Clínica -ello por desempeñar un cargo de mayor jerarquía-, desde el 1º de Junio de 2025 hasta el 8 de Abril de 2032; cuya copia pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica, al Profesor a cargo de la Cátedra de Microbiología Clínica y a la interesada; pase mediante comunicación oficial a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes a los efectos que estime corresponder; y cumplido, archívese.

(posee archivo embebido)